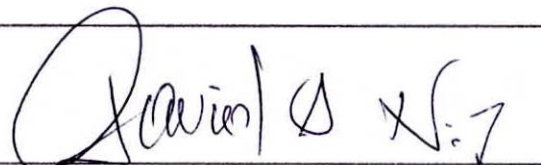


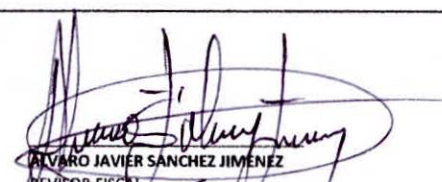
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERADA EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RIO DE ORO-CESAR
PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DPTO CESAR
AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL- AMBIENTAL, VIGENCIA 2019

N°	ALCANCE			ACCIONES DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE DEL MEJORAMIENTO	TIEMPO PROGRAMADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO	MECANISMOS DE SEGUIMIENTO ADOPTADOS POR LA ENTIDAD		RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO PARA LA ENTIDAD	INDICADOR DE ACCION DE CUMPLIMIENTO
	CLASE DE OBSERVACION	DESCRIPCION OBSERVACION FOMULADA POR LA CONTRALORIA	AREAS CICLOS O PROCESOS INVOLUCRADOS				ACTIVIDAD	TIEMPO		
1	Administrativo	De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.3.3.4.17, del decreto 1076 de 2010, los suscriptores y/o usuarios con prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, deben presentar al prestador del servicio de alcantarillado la caracterización de vertimientos. En el artículo 39 del decreto 3930 de 2010, le confiere entre otros aspectos al prestador, la responsabilidad de exigir el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público. La empresa de servicios públicos no le exigió a sus usuarios especiales la caracterización de los vertimientos, esto se presenta por omisión, negligencia o descuido de la administración, lo que ocasiona incumplimientos de los parámetros de control; aumento de costos en el tratamiento de las aguas residuales, mal funcionamiento del sistema implementado para tratar los vertimientos y afectación de la calidad del cuerpo receptor.	GERENTE	Asignar a una dependencia y/o funcionario y/o contratista el cual se encargara desde el área comercial en conjunto con el área ambiental de verificar que cada uno de los suscriptores y/o usuarios con prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, el cumplimiento de la norma de vertimiento especial al alcantarillado público.; según cada uso y obligaciones legales.	GERENCIA	Vigencias 2019-2020	Realizar un (1) Informe de seguimiento.	365 días	GERENTE	La empresa EMCAR A.P.C para subsanar este hallazgo realizara un contrato de prestación de servicios de una persona encargada de verificar usuario por usuario de tipo especial, comercial, oficial e industrial y así lograr subsanar este hallazgo de tipo administrativo; logrando verificar si alguno de los usuarios debe preestar caracterizan de tipo especial.
2	Administrativo	Mediante la resolución 330 de marzo 11 de 2010, CORPOCESAR le aprobó a EMCAR A.P.C, el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, por una vigencia de 10 años, el cual fue modificado con la resolución 201 de 2016. El Plan aprobado estaba sujeto al cumplimiento de obligaciones establecidas en el artículo segundo de ambos actos administrativos. En los informes de seguimiento presentados por la empresa, se observa el desarrollo de actividades en cumplimiento del PSMV, sin embargo, éstas no se ajustan a la totalidad de las obligaciones establecidas mediante los actos administrativos que aprueban el PSMV; del mismo modo, con oficio del 29 de mayo de 2019, CORPOCESAR ratifica que la empresa no cumplió con las metas propuestas en el PSMV para la vigencia 2018. Lo anterior situación se presenta por deficiente gestión y control en la implementación de las metas, lo que podría traer sanciones pecuniarias que posteriormente podrían convertirse en detrimento fiscal para la empresa y para el municipio.	GERENTE	Asignar a una dependencia y/o funcionario y/o contratista realizar el cumplimiento de las obligaciones del PSMV, el Municipio de Rio de Oro contrato la actualización del PSMV buscando ajustar las obligaciones a las necesidades reales de la empresa	GERENCIA	Vigencias 2019-2020	Realizar un (1) Informe de seguimiento.	365 días	GERENTE	La empresa EMCAR A.P.C para subsanar este hallazgo realizara un contrato de prestación de servicios de una persona ingeniera ambiental y/o ingeniera sanitaria para que de cumplineto a las obligaciones del PSMV del Municipio de Rio de Oro.

ADMINISTRACION PUBLICA COOPERADA EMPRESA COMUNITARIA DE ACUEDUCTO DE RIO DE ORO-CESAR
PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DPTO CESAR
AUDITORIA GUBERNAMENTAL MODALIDAD ESPECIAL- AMBIENTAL, VIGENCIA 2019

3	Administrativo	En el artículo 21 y 22 de la resolución 2115 de 2007, se define la frecuencia y número de muestras de control de la calidad física, química y microbiológica del agua para consumo humano que debe ejercer la persona prestadora. Dicho control depende de la población atendida, mapa de riesgo y lo exigido por la autoridad sanitaria de la jurisdicción. Para poblaciones menores o igual a 2500 habitantes, se debe realizar una muestra de control de manera mensual; de 2501 a 10000, tres muestras de control de manera mensual y de 10001 a 20000, una muestra de control día de por medio (esto es para calidad físico y química). Para el control de la calidad microbiológica la frecuencia y número mínimo de muestras es el siguiente: para una población menor o igual a 2500 habitantes, es una muestra mensual; para 2501 a 10000, tres muestras mensuales; para 10001 a 20000, 4 muestras quincenal. Según información suministrada, la empresa cuenta con 1576 suscriptores, para una población total abastecida de 6174 habitantes, lo que indica que le aplica la frecuencia y número de muestras indicadas para una población de 2501 a 10000 habitantes (debía realizar 3 muestras de control de manera mensual para análisis físico químico y 3 muestras mensuales para el control de calidad microbiológica). La empresa, en el 2018 no realizó 36 caracterización de control, solo realizó 17 siendo este número inferior a lo solicitado en la normatividad. Mediante oficio del 28 de mayo de 2019, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, le comunicó a esta Contraloría que para la vigencia 2018, la empresa no realizó procesos básicos de control de la calidad de agua para consumo humano en la red de distribución, ni cumplió con la frecuencia y número de muestras requeridas. Lo anterior, ocasionado por falta de planeación y debilidades de control, lo que pone en riesgo la salud de los habitantes del municipio a los que les suministra el líquido, pues no se podría detectar a tiempo problemas de contaminación en caso de una emergencia.	GERENTE	la empresa EMCAR A.P.C realizar la aplica, la frecuencia y el número de muestras indicadas para una población de 2501 a 10000 habitantes que de: realizar 3 muestras de control de manera mensual para análisis físico químico y 3 muestras mensuales para el control de calidad microbiológico.	GERENCIA	Vigencias 2019-2020	Realizar un (1) informe de seguimiento.	365 días	GERENTE	Realizar 3 muestras de control de manera mensual para análisis físico químico y 3 muestras mensuales para el control de calidad microbiológico; con un Laboratorio certificado y acreditado.
---	----------------	---	---------	--	----------	---------------------	---	----------	---------	--


DAVID ALBERTO NIZ SANCHEZ
 GERENTE EMCAR APC


JAVIER SANCHEZ JIMENEZ
 REVISOR FISCAL